



# *Resolución Jefatural*

## *N° 260-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA*

Lima, 24 de mayo de 2022

### **VISTOS:**

El Informe N° 510-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 24 de mayo de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 49070-2022 (SIGEDO); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 457-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al año 2022, entre ellos, de la servidora Huillca Tárraga Isabel, Auxiliar Operativo de Base de Datos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, por los tramos del 06 al 13 de junio de 2022 y del 01 al 15 de agosto de 2022;

Que, mediante Memorándum N° 166-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAGD, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, comunica y autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones de la servidora Huillca Tárraga Isabel, Auxiliar Operativo de Base de Datos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la programación de vacaciones del periodo 2021-2022, de la servidora Huillca Tarraga Isabel, Auxiliar Operativo de Base de Datos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; de acuerdo con el siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES    | PERIODO | DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR | INICIO DE VACACIONES | FIN DE VACACIONES |
|----|------------------------|---------|--------------------------------|----------------------|-------------------|
| 1  | HUILLCA TARRAGA ISABEL | 2022    | 08                             | 06/06/2022           | 13/06/2022        |
|    |                        |         | 15                             | 01/08/2022           | 15/08/2022        |

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la reprogramación de vacaciones del periodo 2021-2022, de la servidora Huillca Tarraga Isabel, Auxiliar Operativo de Base de Datos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; según el siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES    | PERIODO | DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR | INICIO DE VACACIONES | FIN DE VACACIONES |
|----|------------------------|---------|--------------------------------|----------------------|-------------------|
| 1  | HUILLCA TARRAGA ISABEL | 2022    | 07                             | 21/07/2022           | 27/07/2022        |
|    |                        |         | 16                             | 01/08/2022           | 16/08/2022        |

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora interesada y a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**[FIRMA]**